



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, en la fecha comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, de la inscripción de la medida de embargo.

Santa Rosa de Cabal, 22 de marzo de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio No 0346
Radicado N°666824003002-2015-00039-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
SOCIEDAD CREDITOS S.A. Vs LUZ AIDE GARCIA MURILLO Y OTRO

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la comunicación del Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, en el sentido de la inscripción de la medida de embargo en el Certificado de los inmuebles con Matricula Inmobiliaria Nos. 290-70942, 290-71086 y 290-118414; en cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 050
Del 23-03-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8037444adbc847090d8c991989fede3e798f5b7ad5dd0936656b58cc97fb9**

Documento generado en 22/03/2023 02:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>